



CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS + MOVILIDAD ESTUDIOS DE GRADO CURSO 2024-2025

1. OBJETO

1.1. Florida Universit ria convoca el programa de movilidad de estudiantes para cursar estudios de grado en una universidad de otro pa s participante en el programa Erasmus+ (UE + Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turqu a, Macedonia del Norte y Serbia) o en pa ses no asociados al programa¹, en base a los acuerdos bilaterales firmados por Florida en el marco del Programa Erasmus+ 2021-2027.

1.2. La informaci n general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa Erasmus+ se pueden encontrar en la p gina web del Servicio Espa ol para la Internacionalizaci n de la Educaci n (SEPIE) www.sepie.es

2. BENEFICIARIOS/AS

2.1. Podr n ser beneficiarios/as de las becas de movilidad de esta convocatoria los/as estudiantes de Florida Universit ria que cumplan los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad espa ola o de alguno de los pa ses participantes en el programa Erasmus+. Tambi n podr n participar los nacionales de otros pa ses si est n en posesi n de un permiso de residencia v lido para residir en Espa a durante el periodo de realizaci n de la movilidad. Es necesario poseer DNI o NIE (N mero de Identidad de Extranjero), v lido durante el periodo de realizaci n de la movilidad.

2.1.2. Estar matriculado/a en un grado en Florida Universit ria, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la estancia.

2.1.3. Haber superado como m nimo 48 ECTS, en el momento de la solicitud, en la titulaci n por la que se solicita la movilidad.

2.1.4. Acreditar el nivel de idioma en los t rminos establecidos en el punto 3.

2.1.5. No haber renunciado previamente a una beca de movilidad (excepto por causa de fuerza mayor).

2.1.6. Cumplir con los requisitos espec ficos que pueda establecer la universidad de destino, en particular los referentes al nivel de idioma.

En caso de haber disfrutado de una beca Erasmus con anterioridad consultar el apartado 4.2

¹ Existe la posibilidad de realizar movilidads en pa ses no asociados al programa Erasmus+ (Movilidad internacional, fuera de la UE). Consultar condiciones especiales en RRII.

3. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

3.1. Los conocimientos establecidos en los p rrafos siguientes lo son a efectos del proceso de selecci n y sin perjuicio de que la universidad de destino pueda pedir un nivel de conocimientos lingüísticos m s elevado, certificados emitidos por una instituci n determinada o alguna otra forma de acreditaci n en el momento de la presentaci n de la documentaci n para la aceptaci n definitiva o el inicio de la estancia de movilidad. **Es responsabilidad del estudiante el cumplimiento de estos requisitos y su acreditaci n ante la universidad de destino.**

3.2. Acreditar nivel B1 o superior del idioma en el que se quiera estudiar en la universidad de destino (ingl s, franc s o alem n).

3.3. En el caso de querer realizar los estudios en portugu s o italiano, no es necesario acreditar conocimiento lingüístico, salvo que lo requiera la universidad de destino.

3.4. V as de acreditar el conocimiento lingüístico:

- Superando una prueba de idioma de nivel B1 (escrita y oral, ver punto 9.3 a 9.9). Los/as solicitantes ser n convocados/as a una prueba de nivel de idioma gratuita.
- Acreditando el nivel (ver punto 3.5)

3.5. Podr n acreditar el conocimiento lingüístico, sin realizar la prueba de nivel, los/as estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones en la fecha de finalizaci n del periodo de presentaci n de solicitudes

- Haber superado un curso de ingl s general nivel B1 de la Escuela de Idiomas de Florida.
- Alumnado que acredite un nivel de idioma B1 en alguno de los siguientes centros acreditados y reconocidos por Florida Universit ria:

	Ingl�s	Alem�n	Franc�s
B1	ACLES UNIVERSITY OF CAMBRIDGE EOI PEARSON TEST OF ENGLISH (PTE) <i>*Otros certificados consultar</i>	FLORIDA IDIOMES GOETHE INSTITUTE EOI <i>*Otros certificados consultar</i>	<ul style="list-style-type: none"> • FLORIDA IDIOMES • INSTITUT FRAN�AIS • EOI <i>*Otros certificados consultar</i>

El t tulo presentado para la acreditaci n deber  haberse obtenido dentro de los tres a os (36 meses) anteriores a la solicitud. No se admitir  como acreditaci n las solicitudes de certificados y se podr  solicitar la presentaci n de los documentos originales para comprobar su autenticidad.



- Alumnado que haya cursado y superado el bachillerato biling e y/o cursado parte de sus estudios universitarios en ingl s (m nimo 40 ECTS) en el que solicita hacer sus estudios en el pa s de destino.

En caso de presentar certificado de nivel de idioma la valoraci n ser  la siguiente:

- Certificados nivel B1 = 5
- Certificados nivel B2 = 7
- Certificados nivel C1 o superior = 9

Si el/la alumno/a desea obtener una nota superior, deber  presentarse a la prueba de nivel B1 ofrecida por Florida Universit ria

4. DURACI N

4.1. Las movilidades deber n tener una duraci n de un cuatrimestre (1  o 2 ) o curso completo.

4.2. Se pueden realizar varias estancias Erasmus+ Estudios y/o Pr cticas por etapa educativa siempre que no superen los 12 meses por etapa. A estos efectos se computar n los meses reales de estancia, incluidos los periodos con beca 0.

4.3. El periodo de movilidad pactado inicialmente se podr  modificar excepcionalmente, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Autorizaci n por parte del equipo Erasmus de Florida Universit ria.
- Autorizaci n por parte de la universidad de destino.
- Formalizaci n del acuerdo antes de la finalizaci n prevista de la estancia.

4.4. Las variaciones se deber n solicitar por escrito, con 60 d as (m nimo) de antelaci n a la fecha de finalizaci n del semestre en curso.

4.5. En el caso de las ampliaciones de estancia, el periodo debe ser consecutivo al periodo inicialmente previsto (sin interrupciones). No se garantiza la extensi n de la dotaci n econ mica.

4.6. No se podr  disfrutar de dos estancias Erasmus estudios en el mismo curso acad mico.

5. UNIVERSIDADES DE DESTINO

5.1. Las estancias se realizar n en alguna instituci n de educaci n superior de otro pa s participante en el programa Erasmus+ con el que Florida Universit ria tenga firmado previamente un acuerdo bilateral Erasmus.

5.2. El listado de Universidades² con las que Florida Universitària tiene acuerdo Erasmus actualmente puede consultarse en la siguiente [página web](#).

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1. El reconocimiento de la movilidad realizada en otra universidad dentro del programa Erasmus+ está garantizado siempre y cuando tenga el visto bueno del correspondiente asesor/a internacional.

6.2. Antes del inicio de la estancia, estudiante y asesor/a realizarán el “Acuerdo de reconocimientos” en el que se especificarán las asignaturas a cursar en la universidad de destino y las que serán reconocidas en Florida Universitària.

7. MATRICULA

7.1. Todos/as los/as estudiantes tienen que formalizar su matrícula en Florida antes de realizar su estancia.

7.2. Matrícula en Florida Universitària:

- El/la estudiante tendrá que matricularse del total de créditos a cursar en el año académico en Florida y en la universidad de destino.
- Una vez realizada la matrícula, el/la estudiante estará exento/a de pagar tasas académicas en la universidad de destino.
- En el momento de realizar la matrícula, el/la estudiante deberá informar en Secretaría Académica de su condición de becario/a Erasmus y de las asignaturas de Florida Universitària que le serán reconocidas (según la tabla de reconocimientos acordada con el/la asesor/a).

8. AYUDA ECONÓMICA DEL PROGRAMA

8.1. Las ayudas para realizar las estancias Erasmus reguladas en la presente convocatoria proceden de la Comisión Europea y se gestionan a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Florida es la responsable de solicitarlas y asignarlas a su alumnado.

8.2. La ayuda Erasmus se asignará según los criterios establecidos en el punto 10.

² Consultar destinos definitivos para el curso 23-24 en RRII. Actualmente en revisión por el cambio de programa y por el retraso en la implementación del programa Erasmus Without Paper. La adjudicación de destinos queda condicionada a la firma de dichos acuerdos.



8.3. El alumnado beneficiario de la beca Erasmus podr  optar a las ayudas de otros organismos (Ministerio de Educaci n, Cultura y Deporte, Generalitat Valenciana, Ayuntamientos, entre otros), de acuerdo con la normativa espec fica de cada organismo.

8.4. Los gastos de viaje, alojamiento, manutenci n, y tasas no acad micas (que pueda requerir alguna universidad de destino), ser n a cargo del/de la estudiante.

8.5. S lo se recibir  beca econ mica en el caso de que la docencia sea en modalidad presencial o combinada y por el tiempo necesario conforme a las normas de la universidad de destino.

8.6. Las ayudas Erasmus se dividen en tres grupos, dependiendo del pa s de destino:

	Pa�s de destino	Importe x mes*
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	350�
Grupo 2	Alemania, Austria, B�lgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Pa�ses Bajos, Portugal.	300�
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungr�a, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rep�blica Checa, Ruman�a, Serbia, Turqu�a	250�

**Consultar otros destinos*

8.7. Estudiantes con menos oportunidades:

- El alumnado beneficiario de Beca General del Ministerio de Educaci n y FP en el curso anterior a la movilidad podr  recibir una ayuda adicional mensual de 250 euros.
- El alumnado perteneciente a una familia numerosa o monoparental (acreditado) podr  percibir una ayuda adicional de 250 euros (no compatible con la ayuda adicional para becarios del Ministerio).
- El programa Erasmus+ prev  financiaci n adicional para apoyar las movilizaciones de personas con necesidades especiales. Para acceder a estas ayudas, los/as participantes deber n tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

8.8. Florida Universit ria realiza la solicitud de las ayudas complementarias a las becas Erasmus de la Generalitat Valenciana.



9. PROCESO DE SOLICITUD

9.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se realizar n a trav s del siguiente formulario online ["Solicitud de becas Erasmus Estudios 24-25"](#)

9.2. El plazo de presentaci n de solicitudes ser  del **13/11/2023** al **03/12/2023**, ambos incluidos.

9.3. Al realizar la solicitud se tendr  que especificar si acredita el conocimiento ling stico o solicita realizar la prueba de nivel B1 (en ingl s, franc s o alem n).

9.4. Si se acredita el conocimiento ling stico en los t rminos establecidos en el punto 3.4., se deber  adjuntar el certificado correspondiente en el formulario de solicitud.

9.5. El **05/12/2023** se publicar  el listado de solicitudes aceptadas en la web de Florida Universit ria. En caso de que la acreditaci n de idioma sea desestimada, el/la estudiante tendr  que realizar la prueba de nivel B1.

9.6. El d a **12/12/2023 se realizar  el test escrito de nivel de idioma ingl s a las 15:15 en el aula D.2.6.** S lo podr n presentarse a la prueba de ingl s los/as candidatos/as que est n en el listado de solicitudes aceptadas (punto 9.5), que ser n convocados por email.

9.7. Todo el alumnado convocado a la prueba de idioma debe hacer el test escrito y la **prueba oral**, que tendr  lugar de manera presencial los d as **14 y 15 /12/2023. A cada candidato/a se le asignar  un d a/hora.**

9.8. En el caso del alumnado que solicite realizar la prueba de franc s o alem n, la Escuela de Idiomas le comunicar  cuando debe realizarla.

9.9. La revisi n de la prueba de idioma ser  el d a **19/12/2023 de 10 a 11h** en la Escuela de Idiomas de Florida. Es necesario reserva la cita en info.idiomas@florida-uni.es

9.10. A partir del **10/01/2024** se publicar  el listado de candidatos que pasan a la  ltima fase del proceso, la entrevista.

9.11. Las entrevistas se realizar n de manera individual, por orden y seg n los criterios de valoraci n (punto 10), entre el **22/01 y el 02/02 de 2024** (se informar  del d a y hora por email).

9.12. **A partir del 07/02/2024** se publicar  el listado provisional de candidatos. A continuaci n, se abrir  un plazo de alegaciones de 5 d as h biles. Una vez concluido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, se publicar  el listado definitivo de candidatos/as.

10. CRITERIOS DE VALORACI N

10.1. Los criterios de valoraci n de las solicitudes son:

- Nota media de la prueba de idioma y expediente acad mico en el momento de la solicitud.
- Participaci n previa en el programa *Exchange Mate*: +0.5 puntos por semestre de participaci n completada a a adir a la nota media indicada en el punto anterior
- Entrevista personal con equipo Erasmus para valorar idoneidad (motivaci n y madurez).

10.2. Las becas Erasmus se asignar n en funci n de los criterios establecidos en el punto anterior, dando prioridad al alumnado que no haya disfrutado de una beca erasmus con anterioridad. Los resultados definitivos del proceso de selecci n se publicar n una vez finalizadas las entrevistas en la web y se comunicar n por email.

10.3. La adjudicaci n definitiva de la beca no se producir  hasta la publicaci n de la resoluci n correspondiente por parte del SEPIE.

11. INSTRUCCI N Y RESOLUCI N

11.1. La instrucci n de este procedimiento ser  realizada por el equipo Erasmus compuesto por el servicio de Relaciones Internacionales de Florida Universit ria (RRII) y los asesores/as internacionales de las distintas titulaciones:

- Responsable RRII y Coordinadora Erasmus: Inma Mora (imora@florida-uni.es)
- T cnica Erasmus Estudios: Gisela Vidal (gvidal@florida-uni.es)
- Asesora Acad mica del  rea de Educaci n: Esther Gamero (egamero@florida-uni.es)
- Asesor Acad mico del  rea de Empresa y Turismo: Adri n Broz (abroz@florida-uni.es)
- Asesora Acad mica del  rea de Ingenier a: Mar a Dolores Reyes (mdreyes@florida-uni.es)
- Asesora Acad mica del  rea de TIC: Celia Cuenca (ccuenca@florida-uni.es)

11.2. Las alegaciones deber n remitirse, por email a la coordinaci n Erasmus.

11.3. El listado definitivo de candidatos/as se publicar  en la web de RRII y en los tablones Erasmus del campus.

11.4. El Servicio de RRII ser  el responsable de comunicar las candidaturas a las universidades de destino.

12. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

12.1. La presentaci n de la solicitud implica la aceptaci n de esta convocatoria, as  como la obligaci n de seguir las instrucciones del equipo Erasmus (servicio de Relaciones Internacionales + asesor/a internacional de la titulaci n correspondiente).

12.2. Los/as beneficiarios/as tienen que cumplimentar todos los documentos asociados al programa Erasmus, en tiempo y forma, tal como se describe en la Gu a Erasmus Estudios que se entrega al inicio del proceso.

12.3. El/la candidato/a ser  responsable de enviar la documentaci n requerida y en los plazos indicados a la universidad de destino.

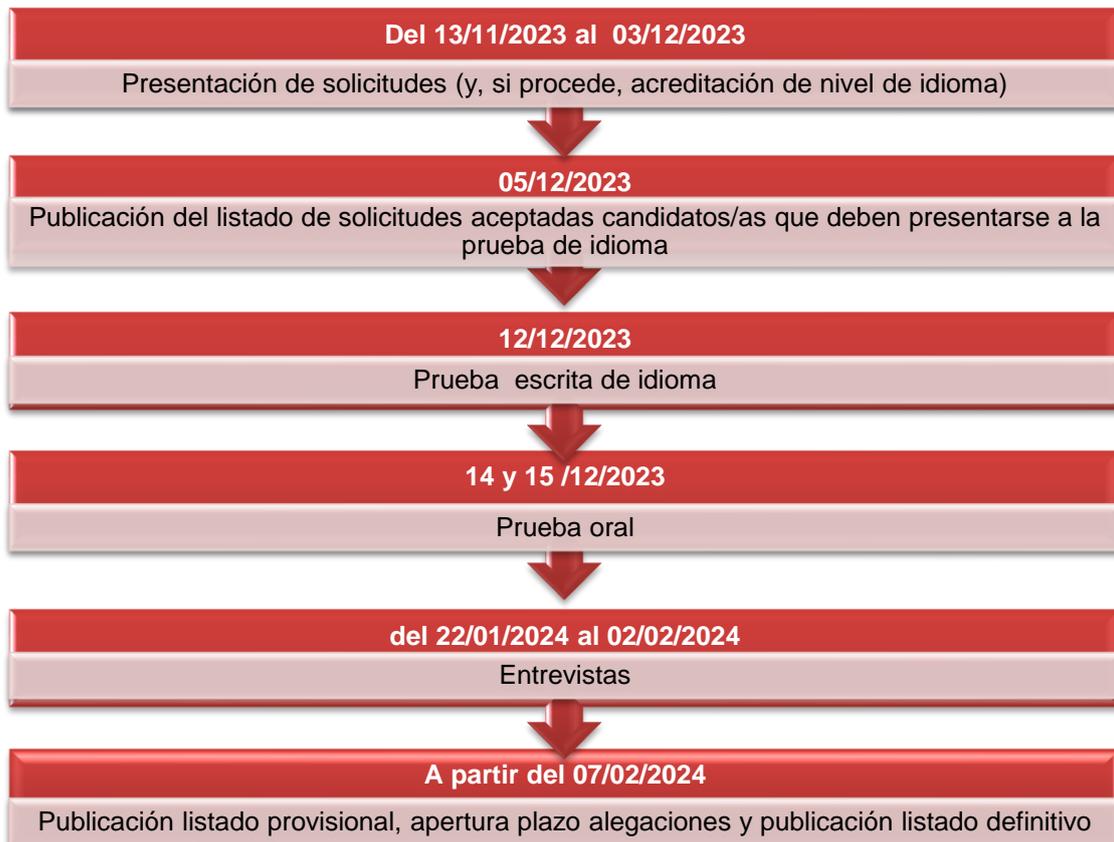
12.4. Los/as beneficiarios/as est n sometidos/as a los derechos y obligaciones establecidos en la “Carta del estudiante Erasmus” que se puede encontrar en la web de Relaciones Internacionales.

12.5. Los/as beneficiarios/as deber n someterse a la normativa de la universidad de destino durante su estancia.

12.6. Los/as beneficiarios/as quedan obligados a colaborar con Florida Universit ria ayudando y asesorando a los/as beneficiarios/as de futuras convocatorias y aceptan que sus datos de contacto puedan facilitarse a estudiantes que vayan a viajar a la misma universidad.

12.7. El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas podr  suponer la p rdida de la condici n de estudiante Erasmus, del derecho al reconocimiento acad mico, as  como la devoluci n de la ayuda financiera recibida³

13. RESUMEN DEL PROCESO:



³ El/la becario/a debe aprobar como m nimo el 50% de los cr ditos internacionales matriculados. En el caso de que el equipo erasmus valore que no ha habido un adecuado aprovechamiento acad mico se podr  aplicar una penalizaci n en las ayudas, excepto por causa de fuerza mayor demostrada.



14. DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales suministrados en la presente convocatoria se incorporan a un fichero titularidad de Florida Centre de Formació, S.C.V. - Universitària, con la finalidad de gestionar

las solicitudes de formación en el extranjero, como las ayudas o subvenciones económicas destinadas a tal efecto (ERASMUS).

Los datos serán cedidos o comunicados a las entidades públicas competentes, así como a las entidades privadas participes en el programa de estudios en el extranjero, en los supuestos necesarios para la organización, desarrollo y control de esta actividad formativa.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando o presentando un escrito, acompañado de la fotocopia de su DNI, a FLORIDA CENTRE DE FORMACIO - LOPD ERASMUS C/ Rei en Jaume I, Nº 2 - AP. Correos 15 - C.P. 46470 - Catarroja (Valencia) o bien enviarnos un correo electrónico a la siguiente dirección lopd@florida-uni.es